72

Villavicencio, 06 de Agosto de 2018.

Doctora:
MÓNICA MARCELA RUIZ ULLOA
Jefe Oficina de Contratación
Alcaidía Municipal de Villavicencio
Ciudad

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y al amparo de las facultades conferidas en la Resolución N° 174 del 31 de Mayo de 2012, me permito presentar el estudio previo de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo la presente contratación.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION:

El MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO La Administración Municipal a través de la Secretaría de Gobierno y Posconflicto, tiene como objetivo tiene como objetivo Generar seguridad visible y perceptible al ciudadano a través de la coordinación efectiva de los diferentes organismos de seguridad y demás entidades competentes, creando espacios de sana convivencia asegurando el acceso a la justicia y la promoción y prevención de la violación de los derechos humanos en los habitantes del municipio de Villavicencio.

En consecuencia en aras de dar cumplimiento a la norma y en cumplimiento de las necesidades requeridas por las entidades que conforman el comité de orden de público, se contemplan el proyecto para la COMPRA DE DOS (2) VEHÍCULOS: CAMIONETA PICK_UP, TIPO: DOBLE CABINA 4X4 que será utilizado para realizar movimientos de unidades militares adscritas al Batallón de ASPC No. 7, con el fin de garantizar la disposición y reacción inmediata del personal que realiza operaciones de control militar, tenientes a garantizar la seguridad y reducir sustancialmente alteraciones del orden público en Villavicencio. Proyecto radicado y aprobado en comité de orden público acta de fecha Acta # 1552-03.12-002 del 16 de enero de 2018.

Teniendo en cuenta que el proyecto se encuentra encaminado al fortalecimiento de la seguridad ciudadana de la adquisición de dos camionetas tipo platón doble cabina, apta para el trasporte de tropas, para el parque automotor empleado para los movimientos de las tropas que apoyan y aportan a la seguridad ciudadana con maniobras de tipo militar, fundamentadas en acciones persuasivas y también directas en contra de la delincuencia común, que atentan frecuentemente hacia la población civil del municipio de Villavicencio. Por esta razón se han destinado unos recursos por parte del municipio de Villavicencio para la adquisición de elementos tendientes a mejorar la seguridad ciudadana que ha sido últimamente blanco de delincuencia común, que afectan directamente a la comunidad.

Por lo tanto y con el fin de fortalecer y mejorar las condiciones operacionales de la policía militar en el municipio de Villavicencio, teniendo en cuenta que la movilidad hace parte fundamental en el desarrollo de las acciones militares se presenta la necesidad de suministrar vehículo tipo camioneta de platón, doble cabina, con bancas para trasporte de personal utilizados de manera permanente en desarrollo de operaciones militares encaminadas al control territorial y a la protección de las comunidades en la ciudad de Villavicencio.

Lo anterior con el fin de mejorar los medio logísticos de trasportes para el Batallón de A.S.P.C No. 7 mediante la adquisición de una camioneta doble cabina, tipo platón apta para transporte de personal militar en su parte del platón, para el parque automotor del Batallón de ASPC No. 7 los cuales será empleados en pro de la seguridad y tranquilidad de los habitantes del municipio de Villavicencio, contribuyendo al fortalecimiento de las acciones en contra de las organizaciones que vulneran la tranquilidad ciudadana, lineamiento que hace parte del plan "Unidos Podemos" del actual gobiemo municipal.

De tal modo se realiza las operaciones de control territorial urbanas en todas las comunas de la ciudad de Villavicencio, realizando patrullajes de irradiación los que se busca reducir y en lo posible prevenir, acciones por parte de delincuencia común.

JUSTIFICACION DE LA CONVENIENCIA PARA LA ADQUISICION SEGÚN PROYECTO BATALLON DE ASPC No. 7 "ANTONIO SANTOS"

1) Con la emisión del plan de desarrollo Villavicencio Unidos Podemos del Gobierno de la ciudad de Villavicencio como parte integral del Gobierno del Alcalde de Wilmar Orlando Barbosa Rozo, el Plan Desarrollo Municipal 2016-2019 "Unidos Podemos", promueve un abordaje integral e interinstitucional de los problemas de violencia e inseguridad en el municipio de Villavicencio, lo que hace necesario instrumentos y herramientas de planeación de la gestión territorial más incluyentes, que permitan superar lo coyuntural y policía en la seguridad y la convivencia ciudadana local. Desde esta perspectiva se consolida el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) para muestra nuestra ciudad.

2) El Batallón de ASPC No. 7 como unidad táctica tiene la Jurisdicción del casco urbano del Municipio de Villavicencio según disposición No. 001 del 04 de julio de 2014, de acuerdo a esto, despliega unidades militares las cuales realizan permanentemente desplazamientos a lo largo y ancho de la jurisdicción asignada, por esta razón demanda permanente el uso de vehículos utilizados en esta labor constante de brindar seguridad a la población.

Lo cual esta unidad proporciona los medios de movilidad representados en 24 automotores de los cuales el 60% son utilizados en seguridad para la ciudad de Villavicencio, pero no cuenta con los medios suficientes para garantizar buena Movilidad y presencia en los diferentes sitios de la capital del meta, se hace perentoria la adquisición de este vehículo destinado a incrementar sustancialmente las operaciones de registro y control militar, encaminadas a mantener el orden público.

ESTUDIOS DE ALTERNATIVAS Y JUSTIFICACION TECNICA DEL PROYECTO

1. Con el apoyo económico del gobierno municipal se podrá garantizar una eficiente reacción de las tropas para el apoyo de seguridad en los diferentes barrios de ciudad de Villavicencio.
2. Preparación de los medios logísticos, necesarios para los movimientos de las tropas para ser inmediatos a la hora de una alteración del orden público.
3. Brindar el apoyo necesario para la disminución de las actividades delincuenciales en la ciudad de Villavicencio.
4. Proporcionar un 100% de sensación de seguridad del personal de habitantes de la ciudad de Villavicencio.

5. Se proyecta la realización de 160 patrullas mensuales de presencia sobre los sectores neurálgicos y de incidencia de delincuencia común, estas patrullas se realizaran en la camioneta con personal el BASPC No 7.
6. Se proyecta la realización de puestos de control sobre las avenidas de aproximación al casco urbano de Villavicencio, que contribuye a la sensación de seguridad,

RESULTADOS ESPERADOS CON EL PROYECTO

Evitar las intenciones delincuenciales de la delincuencia común (DELCO) en las diferentes comunas y barrios de Villavicencio, encaminados a proteger a la población civil como razón principal de nuestra misión constitucional garantizando el desarrollo de las diferentes operaciones militares encaminadas a mantener el orden público.

El incremento de misiones táctica tiende a mantener un ambiente de tranquilidad y de paz haciendo de Villavicencio, una región avante en el desarrollo, prosperidad y progreso, teniendo en cuenta que las condiciones de seguridad y tranquilidad promueven a Villavicencio como destino turístico para la población del centro del país y regiones adyacentes.

La seguridad proporciona un ambiente de prosperidad reflejado en la diversión y progreso que harán de la ciudad un modelo ante el resto del país y del mundo. Invertir n seguridad es invertir en progreso es generar paz que también es un propósito general.

SOSTENIMIENTO DEL PROYECTO:

El proyecto es viable según lo establecido en plan de desarrollo y sus lineamientos enmarcados en la seguridad ciudadana, el fondo de seguridad, que ayudan a contemplar las metas propuestas para la solución de la problemática social, teniendo en cuenta la descripción de la necesidad anteriormente mencionada contribuye a garantizar la seguridad ciudadana y a brindar tranquilidad, a la población lo cual es la razón de ser de las fuerzas militares de Colombia.

1. ANALISIS DE OPORTUNIDAD:

Que dicha contratación resulta oportuna ya que se han verificado la existencia de las respectivas partidas o disponibilidades presupuestales para poder dar apertura al proceso de selección de mínima cuantía conforme a lo establecido en el Numeral 6, art. 25, Ley 80 de 1993.

La presente contratación resulta oportuna toda vez que en el BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS del MUNICIPIO está incluido el proyecto de inversión denominado:

La presente contratación resulta oportuna toda vez que en el BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS del MUNICIPIO está incluido el proyecto de inversión **APOYO A LA SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META ORINOQUIA** con el número **BPIN** 2016-050001-0200; **EJE ESTRATEGICO:** 1 SOCIAL. **SECTOR:** SEGURIDAD, JUSTICIA Y CONVIVENCIA CIUDADANA. **POLITICA:** (1.5) BUEN GOBIERNO. **PROGRAMA:** (8) UNIDOS PODEMOS RECUPERAR LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA; **SUBPROGRAMA:** (14) RECUPERAR LA CULTURA Y SEGURIDAD CIUDADANA CON GARANTÍA DE DERECHOS; **META:** (133) Fortalecer los organismos de seguridad. INDICADOR: fortalecer los organismos de seguridad. **Línea base**: 4. **META** 4.

Que dicha contratación resulta oportuna toda vez que a través de ellas se desarrollará total o parcialmente un proyecto específico del banco de programas y proyectos del plan de desarrollo o una específica necesidad de funcionamiento.

Que de conformidad con lo certificado por la Dirección Técnica, Económica y Social (Departamento Administrativo de Planeación) en la ficha de seguimiento financieros, el citado proyecto el mismo cuenta con un PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DE LA META igual a 35%, faltando por ejecutarse el porcentaje restante.

Que la ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las leyes 548 de 1999, 782 de 2002,1106 de 2006 y 1421 de 2010, dispuso en sus artículos 119, 122, la creación de los fondos Territoriales de seguridad y Convivencia Ciudadana, al igual que los Fondos Territoriales de Seguridad, con carácter de "fondos cuenta" en todos los departamentos y municipios del país y serán administrados por el alcalde, según el caso, o por el Secretario del Despacho en quien se delegue esta responsabilidad. Las actividades de seguridad y de Orden público que se financien con estos Fondos serán cumplidas exclusivamente por la Fuerza Pública y los organismos de seguridad del Estado.

Que el Municipio de Villavicencio por medio del Acuerdo Municipal No 10 del 17 de Mayo 1998 crea el fondo municipal de seguridad.

Que el artículo 5 del Acuerdo Municipal No 10 de 1998 faculta al Alcalde de Ordenar y administrar los recursos del Fondo Cuenta Municipal según necesidades municipales de Seguridad.

Que el Decreto 399 del 2011 establece la organización y funcionamiento del fondo Nacional de seguridad y convivencia ciudadana y los fondos de seguridad de las entidades Territoriales.

Que conforme al artículo 9 del Decreto Nacional 399 de 2011, dispone que todo municipio deberá crear un fondo cuenta territorial de seguridad y convivencia ciudadana con el fin de recaudar los aportes y efectuar las inversiones de que trata la ley 418 de 1997.

Que conforme al artículo 17 del Decreto Nacional 399 de 2011. En cada departamento, distrito o municipio, habrá un Comité Territorial de Orden Público encargado de estudiar, aprobar, hacer seguimiento y definir la destinación de los recursos apropiados para los FONSET. La destinación prioritaria de los FONSET será dar cumplimiento a las Políticas Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana, articulada con la Política y Estrategia de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Que con el objeto de coordinar el empleo de la fuerza pública y la puesta en marcha de los planes de seguridad, es necesario crear los comités de orden público en el Municipio de Villavicencio.

Qué comité de orden público, es un órgano asesor estará encargado de estudiar, aprobar, hacer seguimiento y definir la destinación de los recursos apropiados para el FONSET (Fondos de Seguridad Territorial).

Que dicha contratación resulta oportuna toda vez que a través de ella se da cumplimiento a lo aprobado en comité de orden público del 16 de enero de 2018 acta # 1552-03.12-002 de 2018.

2. ANALISIS DE CONVENIENCIA DE LA CONTRATACION: El tipo de contrato a celebrar, la definición del objeto y su alcance se consideran como los más convenientes para satisfacer la necesidad de esta contratación y la correcta ejecución del proyecto referido anteriormente.

3. CONDICIONES TECNICAS DEL CONTRATO.

3.1 OBJETO: COMPRA DE VEHICULOS PARA EL FORTALECIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR COMO APOYO A LAS ACTIVIDADES DEL EJERCITO NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META, ORINOQUIA.

3.2 PLAZO DE EJECUCION el contrato tendrá una duración de 45 días hábiles.

3.3 FICHA TECNICA DEL BIEN Y/O SERVICIO A CONTRATAR. La ficha técnica de cada uno de los bienes a contratar deberá contener las especificaciones detalladas del bien o servicio a contratar por cada sector solicitante.

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	25101503	COMPRA DE DOS (2) VEHÍCULOS: CAMIONETA PICK_UP, TIPO: DOBLE CABINA 4X4, DIESEL, BANCAS CENTRALES PARTE TRASERA (2); ADHESIVOS DE EMBLEMAS (2);ALARMA (2);BARRA DE LUCES, SISTEMA DE PERIFONEO Y SERENA (2); PELICULA DE SEGURIDAD (POR VIDRIO) (12), INCLUYE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ACCESORIOS Y ADECUACIONES, MATRICULA (A NOMBRE DEL EJERCITO NACIONAL), SOAT Y GRAVAMENES ADICIONALES	UNIDAD	2

Especificaciones técnicas (Cotizaciones):

PICK UP UNIFORMADA DIESEL	
CARACTERÍSTICAS	**DESCRIPCIÓN TÉCNICA**
TIPO:	Camioneta Pick Up, doble cabina con platón.
MODELO:	No inferior al año de entrega.
TRACCIÓN:	Cuatro por cuatro (4x4)
MOTOR:	Cuatro (4) tiempos.
CILINDROS Y DISPOSICIÓN:	Cuatro (4) a seis (6) cilindros en línea o en V.
TIPO DE COMBUSTIBLE:	Diésel.
SISTEMA DE ALIMENTACIÓN:	Inyección electrónica. Coomon rail.
DESPLAZAMIENTO:	Mínimo dos mil cuatrocientos setenta y siete (2477) CC
POTENCIA:	Mínimo ciento treinta (130) HP
CONTROL DE EMISIONES:	Debe cumplir las disposiciones expedidas sobre la materia por las autoridades.

TANQUE DE COMBUSTIBLE:	Capacidad mínima diecinueve (19) galones. Con tapa y seguros.
EMBRAGUE:	Mono discó seco, accionamiento hidráulico.
CAJA DE VELOCIDADES:	Manual de cinco (5) velocidades adelante y reversa como mínimo, con barra de cambios al piso, mandos atrasados.
DIRECCIÓN:	Hidráulica.
TIMÓN:	Lado izquierdo.
SUSPENSIÓN DELANTERA:	Independiente, con amortiguadores hidráulicos o a gas de doble acción, con resortes espirales o barra de torsión.
SUSPENSIÓN TRASERA:	Independiente o en eje rígido con resortes de ballesta y/o helicoidales, con amortiguadores de doble acción.
DISTANCIA ENTRE EJES	Mínimo Dos mil novecientos (2.900) milímetros.
CAPACIDAD DE CARGA:	Mínimo mil treinta y cinco (1035) Kilogramos mínima.
RECUBRIMIENTO DE PLATÓN:	Con recubrimiento en material polimérico para protección contra humedad.
AIRE ACONDICIONADO:	De fábrica (el oferente deberá brindar el mantenimiento requerido en el periodo de garantía y el servicio postventa exigido para el vehículo).
FRENOS:	Sistema de accionamiento hidráulico con circuitos independientes. Delantero de disco y trasero de disco o campana. De parqueo con accionamiento manual por guaya y palanca al piso o en el tablero.(Freno de mano),con asistencia de frenado ABS.
RUEDA LIBRE:	Automática o manual.
LLANTAS Y RINES:	Llantas radiales doble servicio con llanta de repuesto colocada en el habitáculo para tal fin de dimensiones acordes a las de diseño del fabricante, cinco (5) rines y llantas iguales.
LLANTA DE REPUESTO:	Con las mismas especificaciones y marca de las llantas originales recomendadas por el fabricante.
SISTEMA ELÉCTRICO:	Doce (12) voltios, capaz de suministrar los requerimientos eléctricos y de carga de todo el vehículo con accesorios, batería libre de mantenimiento.
ENCENDIDO:	Electrónico.
INTERIOR DEL VEHÍCULO:	Dotado con los elementos de fábrica para su funcionamiento, confort y seguridad de los pasajeros, entre otros de, asientos delanteros, asientos traseros, paneles, parasoles, tablero de instrumentos, consola, tapetes, y doble air-bag para asientos delanteros (opcionales).
EXTERIOR DEL VEHÍCULO:	Dotado con los elementos de fábrica para su funcionamiento, estabilidad mecánica y seguridad, entre otros de, molduras, marcos, salpicaduras, manijas, protectores, etc.
CARROCERÍA:	Doble cabina original de fábrica, cuatro (4) puertas, capacidad de cinco (5) pasajeros con sillas delanteras independientes, chasis independiente, no se aceptan ofertas de vehículos compactos, de sistemas de punteras o adherido a la carrocería, no se aceptan doble cabina ensamblada que no corresponda a su diseño original, platón independiente con recubrimiento o protector, dos (02) bancas centrales de longitud de acuerdo al largo de la carrocería, alto setenta (70) centímetros, ancho treinta y cinco (35) centímetros, forradas en lamina CR

	calibre dieciocho pulgadas ("18") pintadas en pintura electrostática gofrada de color negro, las sillas deben ser fijas y el espaldar fijo, la totalidad de la banca debe ser removible, no debe tener bordes cortantes, ni remaches, la estructura de la silla debe ser soldada con su respectiva protección anticorrosión y pintura electrostática gofrada.
BARRA DE LUCES Y EQUIPO DE PERIFONEO:	Barra de luces de un solo cuerpo de mínimo cuarenta y ocho pulgadas (48"), de bajo perfil a la resistencia de máximo dos punto un medio pulgadas (2.1/2") de alto, con chasis en H, con placas superior e inferior extruidas en duraluminio para dar estabilidad e impedir la torcedura o pandeo de la misma, todas las luces distribuidas en un solo nivel dentro de la barra de luces, domos en policarbonato rojo y azul resistentes a rayos ultravioleta, mínimo cuatro módulos emisores de luz (LED) lineares rojos y azules uno en cada una de las cuatro esquinas de la barra compuestos de mínimo nueve (9) LED de ultra brillo con tecnología LED de ángulo abierto para mejorar la eficiencia de cubrimiento a noventa (90) grados, luces laterales de inspección(derecha e izquierda) con mínimo (3) LED de alto brillo cada una, mínimo dos flasher delanteros y dos flashers traseros LED rojos y azules compuestos de mínimo cuatro módulos emisores de luz compuestos de cuatro (4) LED lineales de ultra brillo como mínimo alternados con tecnología LED de ángulo abierto para mejorar la eficiencia de cubrimiento, mínimo dos luces blancas delanteras fijas con mínimo tres (3) LED de alto brillo. Cubrimiento de la barra de luces de trescientos sesenta (360) grados de protección. Modulo electrónico de control de poder de destello que garantiza la intensidad de luz para todas las lámparas en forma uniforme en un rango entre diez (10) y dieciséis (16) VDC, con larga vida de operación con muy bajo consumo eléctrico que maneja las funciones estándar de la barra de luces, luz de crucero que encienden los cuatro esquineros en intensidad baja que permite la identificación y visibilidad del vehículo durante los patrullajes de rutina, luces blancas LED tanto delanteras como laterales en modo intermitente para reforzar el sistema de iluminación de la barra cuando el vehículo se encuentra en una emergencia de desplazamiento para mejorar la prevención, cambio en la programación de las frecuencias de destello de las luces flasher centrales para garantizar la atención al vehículo que se desplaza en emergencias. Especificaciones: Voltaje de tensión doce punto ocho voltios (12.8v), consumo de corriente seis (6) amps, Switch de control: integrados en una caja con mando independiente para cada función de la barra de luces, sirena electrónica de cien (100) watts RMS para la operación de la sirena electrónica, sistema de perifoneo con micrófono incluido, el parlante es el mismo que opera en la sirena electrónica, se debe acreditar por medio de certificado la norma SAEJ845 lámparas clase uno (1) para la barra de luces; se debe acreditar por medio de certificado la norma SAEJ 1849 para el sistema de la sirena electrónica. Equipo de perifoneo de 100 watts rms (potencia efectiva) la barra de luces como el equipo de perifoneo deben cumplir con norma técnica que la acredite para el

	servicio policial.
ACCESORIOS:	Vidrios eléctricos (opcional), desempañador trasero, antena incorporada, espejo retrovisor, reloj, seguro puertas, limpia brisas delantero, radio AM/FM/MP3 y parlantes, pito, gancho de arrastre delantero, gancho trasero de fijación tipo bola y/o gancho, bloqueo central. Mínimo dos (2) llaves de encendido, tapetes. Película de seguridad en todos los vidrios, forros para los asientos acolchados en pana, color (a convenir con el supervisor del contrato).
SEGURIDAD PASIVA:	Apoya cabezas asientos delanteros Cinturones de seguridad delanteros Cinturones de seguridad traseros Cabina diseñada para absorción de impactos Barras de impactos laterales Alarmas Tercer Stop Doble air-bag para asientos delanteros.
COLOR:	Blanca, Debe incluir distintivos de Ejército Nacional, policía Militar Batallón Antonia Santos de acuerdo a normatividad ejercito
HERRAMIENTAS:	Gato original de fábrica, copa o cruceta para pernos, extintor de cinco (5) libras mínimo, juego de llaves mixtas mínimo siete (7) unidades de tres octavos (3/8) a una 1 pulgada o de ocho a diecinueve (8 a 19) milímetros, juego de destornilladores seis (6) piezas de estrella y pala, alicates de seis (6) pulgadas, botiquín, dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello, un botiquín de primeros auxilios de mínimo catorce (14) elementos, dos tacos para bloquear el vehículo, lintema con baterías, cables de ignición mínimo ciento diez (110) amperios, maletín para herramienta, soga de arrastre y 02 chalecos reflectivos. Herramienta en cromo vanadium.

ESPECIFICAICON	**REQUERIMIENTO**
GARANTIA TECNICA DEL VEHICULO	El proponente deberá manifestar en su propuesta que otorga una garantía técnica para amparar los vehículos contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos y la disposición de las piezas que han sido cambiadas de una manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos. Esta garantía debe ofrecerla sin costo adicional alguno, por un plazo minimo de un (2) años o 50.000 kilómetros, contados a partir del recibo a satisfacción del vehículo por parte del Ejército nacional.
MANTENIMIENTO PREVENTIVO (INCLUIDO EN EL COSTO DEL VEHICULO)	Se debe ofrecer y realizar el mantenimiento preventivo para el vehiculo por los primeros dos años o cincuenta mil kilometros (50.000km.), sin costo adicional para el EJERCITO NACIONAL y debe cumplir con las siguientes características:

	El proponente debe anexar en su propuesta el programa detallado de actividades de mantenimiento preventivo certificado por la persona encargada del servicio técnico del ensamblador del vehículo, fabricante o representante de la marca en el país, de acuerdo con el kilometraje y hasta cincuenta mil kilómetros (50.000 km.)discriminando para cada una de las revisiones e incluyendo mano de obra, insumos y repuestos con las correspondientes cantidades. El mantenimiento debe incluir la mano de obra, insumos y repuestos genuinos de acuerdo con el listado oficial del fabricante, importador o ensamblador. Debe incluir los repuestos genuinos de consumos constante (pastillas, bandas, discos, filtro de aire, filtro de combustible, filtro de aceite, aceite, grasa, líquido de frenos, baterías, bombillos, fusibles, etc.) y en general cualquier repuesto o insumo que sea necesario para atender totalmente el mantenimiento del vehiculo objeto de esta contratación, durante los primeros dos (2) años o cincuenta mil kilometros (50.000 km.), lo primero que ocurra, y la mano de obra para realizar dichos trabajos que incluyan todos los costos directos e indirectos asociados la atención de dichos servicios. Igualmente deberá tener en cuenta actividades como: alineación, balanceo, y rotación de llantas, sincronización, lavado de inyectores, cambio programado de partes o repuestos y en general cualquier actividad periódica recomendada por el fabricante del vehiculo para su adecuada cualquier actividad periódica recomendada por el fabricante del vehículo para su adecuada manutención. El proponente será responsable por los daños generados al vehiculo o a sus partes por la omisión de alguna de estas actividades o el cambio en la frecuencia de ejecución de las mismas. Al colocar estas actividades el proponente no podrá modificar, suprimir o, en todo caso, alterar los ítems del programa de mantenimiento recomendado por el fabricante, toda vez que dicha información se requiere para la ejecución del mantenimiento. El servicio de mantenimiento debe ser prestado por talleres autorizados ofrecidos a nivel nacional.

3.4 VALOR: El valor total de la presente contratación es de **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($ 240.205.709,00).**

3.5 FORMA DE PAGO: El Municipio de Villavicencio cancelará al contratista seleccionado el valor del contrato a la entrega del vehículo previo presentación de la factura o cuenta de cobro.

4. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: De conformidad con lo previsto en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2013, la selección del contratista deberá realizar a través de la modalidad de selección abreviada por acuerdo de precios.

5. PRESUPUESTO OFICIAL PARA LA PRESENTE CONTRATACION: Los recursos requeridos para llevar a cabo la presente contratación se imputara con cargo al rubro presupuestal 0404-3-11853114-38 de la cuenta denominada Apoyo y fortalecimiento a la seguridad y orden público en el Municipio de Villavicencio Orinoquia Meta. Por un valor **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($ 240.205.709,00).**

5.1 ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Para determinar el valor estimado del contrato la **SECRETARIA DE GOBIERNO Y POSCONFLICTO** procedió a: **DETERMINAR EL VALOR DE LA COMPRA DEL VEHICULO MEDIANTE ESTUDIO DE MERCADO (COTIZACIONES DE PROVEEDORES QUE FUERON ALLEGADAS POR LA TIENDA VIRTUAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE),** que se encuentran adjuntas en el presente estudio. Nota: el valor incluye mantenimiento preventivo, accesorios y adecuaciones, matricula, Soat.

6. SUPERVISION: La supervisión para el control de la ejecución del presente contrato será ejercida por **la persona que designe la Secretaria de Gobierno y Posconflicto.**

En los presentes términos dejo sustentados los estudios previos, los cuales, manifiesto cuentan con l el proyecto necesario para continuar con el proceso de contratación respectivo.

ALEX ZARATE HERNANDEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO Y POSCONFLICTO

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
V° B°:		
Apoyo: **Carol Chisco Rojas**	Abogada/Contratista	